



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°027 -2015 - GRJ/ORAF

Huancayo, 11 FEB. 2015

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO.-

La Solicitud s/n, de fecha 13 de enero del 2015, y el Informe Técnico N° 014-2015-ORAF-ORH-CEP, de fecha 10 de febrero del 2015, sobre retorno a la Oficina de Enlace Lima de la TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO, y demás recaudos en un total de (15) folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 13 de enero del 2015, la TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO, viene requiriendo su retorno a la Oficina de Enlace Lima, argumentando entre otros haber laborado durante 15 años en dicha dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ/CR, publicada en Diario Oficial el Peruano el 22 de julio del 2012, se aprobó el nuevo cuadro de asignación de personal (CAP) del Gobierno Regional Junín - Sede, donde se observa que la Oficina Regional de Imagen Institucional ha sido suprimida, y a cambio se creó la Oficina Regional de Comunicaciones y la Oficina de Secretaría General como parte del reordenamiento de cargos en el Gobierno Regional Junín; asignándose a la TAP. ESTHER CECILIA BENITES BARRETO en la Oficina de Secretaría General, plaza N° 021;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, señala que el Gobierno Regional Junín tiene una Oficina de Enlace, cuya sede es la ciudad de Lima, y depende jerárquicamente de la Secretaría General y realiza funciones de apoyo a las Unidades Orgánicas que lo requieran;

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala que "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con el propósito de proveer de personal a la Oficina de Enlace Lima, es necesario el retorno de la TAP. ESTHER CECILIA BENITES BARRETO a la Oficina de Enlace Lima, toda vez que de acuerdo al nuevo



940555
659323



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, la Oficina de Enlace Lima se encuentra ubicado como una oficina de apoyo de 4^{to} nivel;

Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/ PR; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

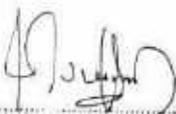
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, el retorno de la **TAP. ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, a la Oficina de Enlace Lima, dependencia de la Secretaria General del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

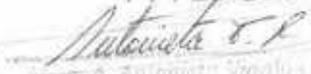


DRAF
SDRH
IDCN/TEC. ADM


CPDC JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL Junín
Lo que transcribe a Ud. el texto
conforme a lo que se indica

HYO 11 FEB 2015


Prof. A. Antonio Vialón Rubén
SECRETARÍA GENERAL